



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Facultad de Ciencias de la Salud

**Titulación: Graduado/a en:
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, PODOLOGÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL**

**Normativa del
Trabajo Fin de Grado**

ÍNDICE	PÁG.
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO PRELIMINAR	3
Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.....	3
CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG	4
Artículo 3. Características	4
Artículo 4. Contenidos de los TFG.....	4
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE	5
Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG	5
Artículo 6. Competencias de la Comisión de Trabajo Fin de Grado	5
Artículo 7. Tutor Académico y colaborador externo	6
Artículo 8. Modalidades de TFG.....	7
Artículo 9. Asignación del tutor y del tema del trabajo.....	7
Artículo 10. Actividades formativas	8
Artículo 11. Memoria del TFG.....	9
Artículo 12. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG	9
Artículo 13. Tribunal de evaluación	9
Artículo 14. Defensa del TFG	10
Artículo 15. Evaluación y calificación.....	11
CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	12
Artículo 16. Matrícula	12
Artículo 17. Información a los estudiantes	12
Artículo 18. TFG realizado en otras instituciones	13
Artículo 19. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG	14
Artículo 20. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial	14
Artículo 21. Desarrollo normativo	14

ANEXOS	16
ANEXO I: SOLICITUD PERMUTAS	17
ANEXO II: INFORME DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA TFG	18
ANEXO III: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN POR EL TUTOR/A DEL TFG	19
ANEXO IV: SOLICITUD DEFENSA TFG	20
ANEXO V: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DEL TFG	21
ANEXO VI: ACTA EVALUACIÓN DEFENSA TFG	22

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se registrarán por su normativa específica y que los/las estudiantes, tendrán derecho a contar con la tutela, académica y profesional y, en su caso, en las que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado se elabora la presente normativa, que ha sido elaborada por la Comisión de Trabajo Fin de Grado de centro, compuesta por la Decana de la Facultad (Presidenta) y los respectivos coordinadores de las titulaciones de grado, que serán los que coordinen la asignatura Trabajo Fin de Grado.

Este documento, siguiendo las directrices vigentes del Reglamento del Trabajo fin de Grado de la Universidad de Málaga, fue aprobado por la Junta de Centro con fecha 30.06.2015, modificado el 25.02.2013 de acuerdo a las sugerencias de la COAP y modificado de nuevo el 21.05.2015.

CAPÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto

1. Esta Normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a las titulaciones oficiales de Graduado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.
2. El contenido de esta Normativa se completa con el resto de las vigentes de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo

1. Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional, establecen dicho trabajo como materia obligatoria, distribuida en el segundo semestre del cuarto curso de estas titulaciones.
2. Esta normativa es de aplicación a los TFG correspondientes a los Títulos de Grado de la

Facultad de Ciencias de la Salud, regulados por el Real Decreto 1393/2007. En todo caso, cada titulación deberá respetar lo estipulado en las Memorias de Verificación, siendo de aplicación la presente normativa en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación de los TFG que no estén definidos en las citadas Memorias.

3. Para la realización de los TFG conjuntamente con otras Universidades e Instituciones, se deberá firmar el oportuno convenio entre ambas entidades, en el que se recogerán los detalles específicos acordes a la presente normativa y a la Memoria de Verificación.

CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG

Artículo 3. Características

1. El TFG forma parte como materia y asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2. Debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del Título.

3. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

4. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

Artículo 4. Contenidos de los TFG

1. Teniendo en cuenta las características mencionadas en el artículo anterior, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.

2. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico.
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica con diferentes aproximaciones metodológicas, previa autorización de la comisión de investigación del Centro y del comité ético de la UMA y cualquier otra autorización pertinente.
- Evaluación y actualización de protocolos, procesos, guías clínicas, etc. En posible colaboración con instituciones sanitarias.
- Desarrollo de planes de cuidados.
- Programa de educación sanitaria encuadrado en un contexto específico (escolar,

comunitario, laboral, etc.).

3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes se ajustarán al número de créditos de dedicación previstos en cada plan de estudios.

Grado en Enfermería: 6 créditos

Grado en Fisioterapia: 8 créditos

Grado en podología: 6 créditos

Grado en Terapia Ocupacional: 8 créditos

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE

Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG

1. Por cada curso académico, el coordinador de cada titulación que imparta el Centro actuará también como coordinador de la asignatura TFG. En las titulaciones con más de un grupo de estudiantes por curso, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del Plan de Estudios correspondiente, a lo recogido en el Reglamento de la UMA y a esta Normativa.

3. El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Competencias de la Comisión de Trabajo Fin de Grado

1. La Comisión de TFG está compuesta por: el Decano/a de la Facultad (presidente/a) y los coordinadores de TFG de las respectivas titulaciones.

2. La Comisión de TFG del Centro tendrá las siguientes competencias:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento del TFG de la UMA y de la normativa del TFG de la Facultad.
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Solicitar para cada curso académico a los Departamentos responsables de la docencia del TFG un listado de tutores y temas. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos los TFG, desarrollar las siguientes funciones:
 - Facilitar listado de tutores/as antes del inicio de cada curso académico.
 - Evaluar la idoneidad de los temas propuestos, así como su factibilidad.
 - Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
- Asignación de los tutores y temas de los TFG a los estudiantes.
- Nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - Propuesta definitiva de relación de temas de los TFG ofertados a los estudiantes.
 - Relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación.

- Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Cualquier otra función que se establezca en la normativa del Centro.

De todo ello, la Comisión del TFG emitirá un informe a la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro para su aprobación y remisión posterior a la Junta de Centro.

2. Los Coordinadores del TFG asistirán a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 7. Tutor Académico y colaborador externo

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante (modalidad Individual) o grupo de estudiantes (modalidad Grupal).

2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de emitir, previamente a su defensa, un informe del TFG que haya tutelado, incluyendo una valoración en los términos de “favorable” o “no favorable” para su defensa, así como de participar en la evaluación del mismo.

3. Los tutores serán profesores de las Áreas de Conocimiento que están adscritas al TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.

4. No obstante, y en caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, una de las titulaciones de Graduado en las que hayan impartido docencia.

5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG.

6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión de TFG y visto bueno de la COA del Centro, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano o Director y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica del TFG se recogerán en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga. Así como también la sustitución del tema (si procediera), siendo necesaria su aprobación por la Comisión de Trabajo Fin de Grado e informe favorable de la COA.

Artículo 8. Modalidades de TFG

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).

- La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo
- La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

2. La Facultad de Ciencias de la Salud podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, no sobrepasando en ningún caso el número máximo de tres estudiantes en la modalidad grupal, cumpliendo cada estudiante la carga crediticia que figure en documento Verifica.

Artículo 9. Asignación del tutor y del tema del trabajo

1. Los Departamentos incluirán, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG. La temática del trabajo serán propuestos por los profesores que vayan a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Una vez aprobados por el Departamento, la Comisión de TFG del Centro elaborará la propuesta y asignación definitiva, que será informada por la COA, y la elevará a la Junta de Centro. El número máximo de trabajos a tutorizar por un mismo profesor no debe ser superior al 5% de los estudiantes matriculados en el Grado de Enfermería, y un 10% en las titulaciones de Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional, salvo excepciones debidamente justificadas, que serán valoradas e informadas por la Comisión de Trabajo Fin de Grado

2. La asignación de los tutores y de los temas de trabajo será realizada por el Coordinador de la asignatura, con suficiente antelación al inicio de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Memoria Verifica para cada una de las titulaciones, pudiendo ser aceptada la permuta entre dos estudiantes, en un plazo no superior a 10 días naturales desde su adjudicación.

3. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte de la comisión del TFG, se podrá contemplar la posibilidad de cambio de tutor, estudiante y/o tema asignado.

4. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso

académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la secretaría del centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor.

Artículo 10. Actividades formativas

1. El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y apoyo, organizadas y/o autorizadas por los tutores, con un mínimo obligatorio de presencialidad de 4 horas por estudiante. En la modalidad grupal, este número de horas se multiplicará por el número de estudiantes que tenga cada grupo.

2. El desarrollo cronológico del TFG será el siguiente:

- La asignación del tema del trabajo y tutor se publicará al comienzo de la asignatura.
- El estudiante se pondrá en contacto con su tutor/a por correo electrónico en un plazo no superior a 10 días naturales desde que le sea asignado tema, para comenzar el desarrollo del cronograma de actividades a realizar.
- Será obligatorio llevar a cabo un mínimo de 4 acciones de tutorización presencial (mínimo 4 horas) imprescindibles para el seguimiento del estado del trabajo; excepcionalmente serán de carácter virtual solo para estudiantes de movilidad.
- Acciones de **tutorización**:
 - **1ª** Recibirán instrucciones de elaboración del trabajo.
 - **2ª** Tras incorporar el primer borrador en el Campus Virtual de la UMA.
 - **3ª** Tras incorporar segundo borrador en el Campus Virtual de la UMA.
 - **4ª** Tras incorporar el 3º borrador.
- El estudiante deberá cumplir los plazos asignados por el tutor/a en cuanto a envío de borradores para revisión y/o corrección.
- Entrega de **borradores** que el estudiante deberá incorporar al Campus Virtual de la asignatura, en la UMA:
 - **1º borrador**: como mínimo deberá contener el planteamiento esquemático completo del trabajo.
 - **2º borrador**: introducción, desarrollo y referencias.
 - **3º borrador**: trabajo completo para últimas correcciones.
 - **Trabajo corregido, finalizado y validado por el tutor** El contenido será idéntico al incluido en el formato impreso para la comisión evaluadora. Para la entrega y defensa pública del TFG será necesario el informe favorable del tutor o tutora correspondiente. Éste/a podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente. Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

Las fechas de subida de borradores y trabajo finalizado serán establecidas por el Coordinador de la asignatura para cada curso académico.

Artículo 11. Memoria del TFG

1. La memoria del TFG contendrá los siguientes apartados:

- Portada, incluyendo el Grado, título, nombre del estudiante y del tutor/a y curso académico
- Informe del tutor/a que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública.
- Resumen con un máximo 300 palabras, con hasta 4 palabras clave según Medical Subject Headings (MeSH).
- Índice numerado
- Introducción.
- Apartados específicos a determinar por el tutor según tipología de trabajo.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas normalizadas.
- Anexos (si procede).

2. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.

3. El formato del TFG será el siguiente: La extensión estará comprendida entre un mínimo de 20 a un máximo de 50 páginas, excluyendo portada, informe del tutor/a, resumen, índice, referencias bibliográficas y anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva. Imprimir a doble cara.

Artículo 12. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG

1. Desde un punto vista estructural y con carácter genérico, la memoria del TFG debe redactarse en castellano e inglés. La defensa será en inglés.

2. La competencia genérica en el conocimiento de un idioma extranjero se considerará alcanzada por los estudiantes de la Universidad de Málaga cuando hayan superado el TFG realizado y defendido en dicho idioma, según la normativa de acreditación del conocimiento de idiomas para estudiantes de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2011.

Artículo 13. Tribunal de evaluación

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán en cada curso académico Tribunales de Evaluación (elegidos de entre todos los tutores/as del TFG, teniendo en cuenta un sistema rotatorio en las distintas convocatorias, para que todos tengan una participación tanto de titulares como de suplentes). Dichos Tribunales serán nombrados por la Comisión del TFG del Centro. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un Presidente y a un Secretario. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requiere, podrá participar en el

Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.

2. Para la elección del presidente y el secretario de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios recogidos en el plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como secretario.

3. Los Tribunales de Evaluación se concretarán formalmente con una antelación mínima de 15 días naturales antes de la defensa. El coordinador del TFG hará pública la composición de los mismos en las plataformas virtuales de las asignaturas TFG, para conocimiento del alumnado, con una antelación mínima de 10 días naturales previos a la defensa.

4. En cada curso académico se nombrarán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.

5. El profesorado que tutorice TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura. No podrá pertenecer a un Tribunal el tutor del tema evaluado en el mismo.

6. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG. La participación en estos tribunales por parte de profesores que no tiene docencia asignada en esta asignatura en un determinado curso académico, es decir, que no ejerce de tutor de TFG, podrá verse compensada, si procediera, en los cursos académicos siguientes, en los términos que se establezcan en los correspondientes Planes de Ordenación Docente.

Artículo 14. Defensa del TFG

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación de cada uno de los Títulos que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud, y que se encuentran publicados en la página web de la misma. En este sentido, y para cada una de las Titulaciones Oficiales de Grado, se deberá tener en cuenta:

- Enfermería: El Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser presentado y evaluado una vez superadas el resto de las materias básicas, obligatorias y optativas del título.
- Fisioterapia: El Trabajo Fin de Grado solo podrá superarse una vez aprobadas todas las asignaturas básicas, obligatorias y Prácticum I y II.
- Podología: El Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser presentado y evaluado una vez superadas el resto de materias básicas y obligatorias de este título de grado.
- Terapia Ocupacional: El Trabajo Fin de Grado solo podrá presentarse y superarse una vez aprobadas todas las asignaturas básicas, obligatorias y Prácticum I, II, III y IV.

2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de Febrero, Junio y/o Julio, Septiembre y Diciembre. En cualquier caso, el Centro garantiza que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior y cuenten con el informe favorable de su tutor, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, el estudiante presentará el informe de autorización de defensa del TFG (anexo II) junto con la solicitud de defensa (anexo IV), en la Secretaría del Centro. Asimismo, deberá subir a la Plataforma del Campus Virtual (en la asignatura TFG) una copia electrónica del trabajo en los plazos establecidos.
4. El tutor deberá cumplimentar el informe de autorización de defensa (anexo II), que entregará al estudiante, quien deberá presentar en secretaría según punto 3 de este artículo. Sin el informe del tutor con la valoración de *favorable* no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG.
5. El coordinador será responsable de retirar la documentación de secretaria a efectos de configuración de tribunales.
6. La defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en acto público. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión de TFG con informe favorable de la COA del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador del TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
7. La exposición, que contará con un apoyo visual en inglés, se limitará a 10 minutos. Posteriormente, el Tribunal formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas, debatiendo con el estudiante. Concluida la defensa, el Tribunal emitirá informe procedente.

Artículo 15. Evaluación y calificación

1. El Tribunal de Evaluación deliberará sobre la calificación de los TFG, teniendo en cuenta el contenido, la presentación, exposición y defensa pública de los trabajos, lo que supondrá el 30% de la calificación final del TFG. Así mismo, levantará un acta de evaluación en la que, deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, al Coordinador del TFG (para la firma del Acta oficial de la asignatura)
2. En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el Tribunal le hará llegar a éste, con copia al tutor, un informe motivado de la calificación otorgada y propuestas de mejora.
3. La evaluación por parte del Tutor supondrá el 70% de la calificación final y se realizará mediante rúbricas establecidas según la tipología de los trabajos, valorando los siguientes aspectos:

- Rigor científico y metodológico del trabajo realizado.
- Cumplimiento en la asistencia a las tutorías (con carácter obligatorio e imprescindible para superar la asignatura) y seguimiento del cronograma del TFG e indicaciones del tutor/a.

4. Se podrán conceder menciones de Matrícula de Honor, entre los estudiantes con calificación igual o superior a 9, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones, establecidas por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga, sobre la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

5. El Coordinador del TFG será el responsable de cumplimentar el acta final de esta asignatura.

6. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las normas reguladoras al efecto.

7. Para superar la asignatura deberá obtenerse como mínimo la calificación de aprobado, tanto por parte del tutor como del Tribunal. El incumplimiento por parte del estudiante de alguna de las instrucciones especificadas en este documento impedirá superar la asignatura, salvo acreditación justificada del motivo y validación de la misma por el tutor y por el coordinador de la asignatura, que establecerán la actuación en dicho caso puntual.

8. El plagio en la asignatura TFG, tanto parcial como total, en cuanto a procedencia o contenido, determinará la calificación de suspenso para todo/a estudiante implicado en dicha acción, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Será la Comisión de TFG la encargada de establecer los criterios para considerar plagio y su nivel a efectos de considerar la calificación del estudiante en virtud de la herramienta utilizada para ello.

CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 16. Matrícula

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que hayan superado el 70% de los créditos que conforman el Plan de Estudios.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las cuatro convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico en el que se haya matriculado, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.

Artículo 17. Información a los estudiantes

Será publicada, con antelación al comienzo de la asignatura, en la página web del Centro y en la Plataforma Virtual de la UMA la Guía docente del TFG así como información complementaria sobre los TFG, que incluirá:

- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.)
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia, indicando en su caso el número de grupos/ alumnos correspondientes a cada una de ellas.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Número de TFG de la modalidad grupal previsto para el curso académico y/o número de TFG de la modalidad individuales a ofertar.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios e instrumento/s de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en el/los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- Formato del informe a elaborar por el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG.

Artículo 18. TFG realizado en otras instituciones

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga el convenio de colaboración correspondiente para llevar a cabo esta finalidad, de acuerdo con el artículo 7.6. En estos casos, el coordinador de TFG o la Comisión de TFG, asignará un tutor de la Universidad de Málaga y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.

2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.

3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 19. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

1. La Secretaria del centro custodiará hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico del TFG.
2. El Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá la siguiente información:
 - Título del TFG
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria)
 - Datos del estudiante
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere)
 - Fecha de defensa
 - Calificación obtenida
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano/a disponga, el Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
4. Se publicará en la página Web del Centro una base de datos con el autor, curso académico, título del TFG y resumen en español e inglés.

Artículo 20. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

1. Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.
2. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996).

Artículo 21. Desarrollo normativo

El desarrollo normativo del Reglamento del TFG de la UMA se realizará por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Disposición Adicional Primera

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final. Entrada en vigor

Normativa del Trabajo Fin de Grado Facultad de Ciencias de la Salud

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la COAP



ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD PERMUTAS

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN -----
(Curso)

Departamento de -----

Nombre y apellidos:

Una vez asignado el tema:

Y el tutor/a:

Solicita realizar permuta con el/la estudiante
Nombre y apellidos:

Tema:

Tutor/a:

Fecha:

Firmado:

Firmado:

ANEXO II: INFORME DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA TFG

D/Dña:

Profesor/a del Departamento de:

INFORMA:

Que el presente Trabajo Fin de Grado titulado “-----”, ha sido realizado bajo mi tutela, por D/Dña -----, obteniendo el informe de FAVORABLE / NO FAVORABLE.

Por tanto, sí/no reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa públicas.

Málaga, a de de

El Tutor o Tutora,

Firmado:

ANEXO III: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN POR EL TUTOR/A DEL TFG

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del estudiante:

Calificación numérica

Propuesta para Matrícula de Honor

Evaluación del TFG:

- Rigor científico y metodológico del trabajo realizado _____
- Adecuación del trabajo, asistencia y cumplimiento de las instrucciones y actividades en las tutorías especializadas _____

tu

Observaciones (si necesario):

Tutor/Tutora

Fdo:

Málaga, a de de

ANEXO IV: SOLICITUD DEFENSA TFG

GRADO EN -----
(Curso)

Departamento de -----

Nombre y apellidos:

Tema TFG:

Tutor/a:

Solicita la defensa y evaluación de su Trabajo Fin de Grado, haciendo entrega (tal como recoge la normativa) de una copia escrita de la memoria.

Fecha:

Firma del estudiante:

Firma del tutor:

ANEXO V: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DEL TFG

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del estudiante:

Calificación numérica (0 -10)
(30% de la calificación final de la asignatura)

Propuesta para Matrícula de Honor

Informe detallado de evaluación del TFG:

- Presentación:

- Exposición y defensa:

Observaciones (si necesario):

Propuestas de mejora (obligatorio en caso de suspenso):

Presidente/a del tribunal evaluador

Secretario/a del tribunal evaluador

Vocal del tribunal evaluador

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Málaga, a de de

ANEXO VI: ACTA EVALUACIÓN DEFENSA TFG

Tribunal nº: -----

Fecha: -----

Tras la realización del acto de defensa de los TFG presentados por los estudiantes relacionados a continuación, emite las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre del estudiante	Calificación

Secretario/a del Tribunal Evaluador

Fdo:

Málaga, a de de